

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad.: 2021-00157-00), informándole que la señora ELIBARTH OBANDO GIRALDO, allegó respuesta al requerimiento realizado en auto que antecede. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer lo pertinente. 16 de noviembre de 2021.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA,
CALDAS**
DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUO (2021)

Auto de Sustanciación No. 228

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso EJECUTIVO, promovido por el señor CARLOS ALBERTO JIMENEZ GARCÍA y en contra de la señora ELIZABETH OBANDO GIRALDO y herederos determinados e indeterminados del señor ALEXANDER MORALES VALLEJO, se vislumbra respuesta al requerimiento realizado a la demandada ELIZABETH OBANDO GIRALDO, quien manifestó su deseo de continuar el proceso bajo la solicitud de amparo de pobreza.

De conformidad con lo anterior, se ordenará a través de secretaría la expedición de los oficios respectivos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 08 de octubre de 2021, por medio del cual se concedió el amparo de pobreza a la demandada, sin que el expediente obre constancia de la comunicación al abogado designado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal De Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaría la expedición de los oficios respectivos comunicando lo dispuesto mediante auto del 08 de octubre de 2021, dejando la constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**ANDRÉS FFELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a436e0a2dd146d6e0abb62d434bd793a6a47109af74211252e06cad3be0340**

Documento generado en 16/11/2021 04:54:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>